

GOBIERNO DE CHILE  
FONADIS

Fondo Nacional  
de la Discapacidad

Ministerio de  
Planificación

**REF.:** Entrega información requerida por medio de solicitud código de ingreso a FONADIS AI003P-0000602, a la Sra. Francisca Riquelme Katz, en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.285.

**RES.:** N° 4058/2009

**SANTIAGO,** 28 de agosto de 2009

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 19.628 sobre la Protección de la Vida Privada; en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y

**CONSIDERANDO:**

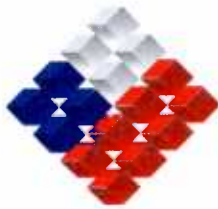
**1°** Que, la Sra. Francisca Riquelme Katz, mediante formulario impreso destinado al efecto N° AI003P-0000602, presentó con fecha 03 de agosto de 2009, una solicitud de acceso a información pública relativa a Proyectos adjudicados en la Región de Los Lagos, años 2008 y 2009. Nombre proponentes, dirección, teléfono, objetivos de la propuesta, requisitos técnicos, montos aprobados por FONADIS, monto total del proyecto, diseño o materiales.

**2°** Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, FONADIS tiene la obligación de notificar la decisión que se pronuncia sobre la solicitud de acceso a la información de la Sra. Francisca Riquelme Katz;

**3°** Que, la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos en que concurra alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21;

**4°** Que, conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 21 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública denegaremos parcialmente ciertos datos contenidos en los documentos solicitados por Usted, por tener éstos, carácter de personales y sensibles, y su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada;





GOBIERNO DE CHILE  
FONADIS

Fondo Nacional  
de la Discapacidad

Ministerio de  
Planificación

5° Que, conforme a lo establecido en la Ley 19.628, artículo 2°, la información que será denegada corresponde a datos personales y datos sensibles, cuya publicidad o conocimiento o comunicación, puede afectar los derechos de las personas, particularmente en lo relativo a su seguridad, su salud y la esfera de su vida privada. En particular, los datos señalados dicen relación con número de teléfono y dirección particular de personas individualizadas en los documentos correspondientes a su solicitud;

6° Que, de acuerdo a los principios de máxima divulgación y divisibilidad consagrados en el artículo 11 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se le entregará la información requerida en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a excepciones constitucionales o legales;

#### RESUELVO

1° **ENTRÉGASE** a la Sra. Francisca Riquelme Katz, la información requerida de Proyectos adjudicados en la Región de Los Lagos, años 2008 y 2009. Nombre proponentes, dirección y teléfono, excepto en los casos de personas naturales, objetivos de la propuesta, requisitos técnicos, montos aprobados por FONADIS, monto total del proyecto, diseño o materiales en los casos que existen, requerida en la solicitud de acceso a la información pública N°AI003P-0000602, de fecha 03 de agosto de 2009, en la forma y formato indicados en dicha solicitud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**HERBERT LORCA FUENZALIDA**  
Secretario Ejecutivo (S)

HLF/VFD/mam